



Nuestra ref.: 17107/2024/MS

14 de octubre de 2024

Asunto: Reunión del Grupo Especial del Consejo Ejecutivo para el Examen Exhaustivo del Concepto y los Enfoques Regionales de la OMM

Finalidad: Confirmar, preferiblemente no más tarde del **20 de octubre de 2024**, su participación en la segunda reunión del Grupo Especial, que se celebrará en formato híbrido

Estimado señor/Estimada señora:

A través de la [Resolución 40 \(EC-76\)](#) — Examen de las oficinas regionales y de las estructuras regionales, se acordó mantener en funcionamiento el Grupo Especial del Consejo Ejecutivo para el Examen Exhaustivo del Concepto y los Enfoques Regionales de la OMM, establecido por medio de la [Resolución 2 \(EC-72\)](#) — Actividades y mecanismos de trabajo de las asociaciones regionales, y encomendarle las labores siguientes:

- 1) elaborar los criterios por los que se regiría una estructura básica de funcionamiento de las oficinas regionales; ello comprendería una clara definición de las funciones técnicas y de gestión —de conformidad con las directrices sobre el papel, las responsabilidades y el funcionamiento de las oficinas regionales— y debería tener en cuenta las necesidades regionales;
- 2) elaborar un conjunto equilibrado de criterios que permitan ubicar las oficinas regionales y de representación en emplazamientos estratégicos que potencien la eficacia de su funcionamiento y permitan atender de la mejor forma posible las necesidades de los Miembros, e informar al respecto al Consejo Ejecutivo en su 78ª reunión en junio de este año.

Al objeto de examinar los resultados preliminares de la labor realizada hasta la fecha, cúmpleme invitarle a la segunda reunión del Grupo Especial del Consejo Ejecutivo, que tendrá lugar en la Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) los días 2 y 3 de diciembre de 2024.

Durante la reunión se prestarán servicios de interpretación en español, francés e inglés. A su debido tiempo se enviará una versión provisional del orden del día de la reunión.

En lo que respecta a la cobertura del seguro para las personas que no son funcionarios de la Organización, quisiera señalar a su atención lo siguiente:

“Las personas que no pertenecen al personal de la OMM, pero han sido autorizadas a viajar a sus expensas y/o reciben dietas de ella, deberán asumir íntegramente los gastos incurridos en caso de muerte, enfermedad o lesión durante los viajes oficiales y la asistencia a reuniones en nombre de la Organización. Por tanto, les incumbirá únicamente a ellas la concertación de cualquier seguro de vida, salud o accidente, así como de cualquier otra modalidad de seguro, con un nivel de cobertura adecuado para la duración de las reuniones y eventos correspondientes.

A los miembros del Grupo Especial del Consejo Ejecutivo para el Examen Exhaustivo del Concepto y los Enfoques Regionales de la OMM

La responsabilidad de la OMM con respecto a esas personas se limitará a sus actividades de prestación de servicios o a su asistencia a reuniones en nombre de la Organización, y estará cubierta por un seguro de lesiones y enfermedad que ofrece una cobertura limitada de los gastos médicos y por urgencias médicas y de los gastos de viaje oficial adicionales”.

Así pues, le agradecería que confirmara si podrá participar en la reunión. Para ello, sírvase enviar un correo electrónico al señor Filipe Lúcio, director principal del Departamento de Servicios para los Miembros (flucio@wmo.int), con copia a la dirección ealonso-carpy@wmo.int, lo antes posible y, preferiblemente, no más tarde del **20 de octubre de 2024**.

Le agradezco su continuo apoyo a la Organización y aguardo con sumo interés su participación en la segunda reunión del Grupo Especial.

Le saluda atentamente.



Profesora Celeste Saulo
Secretaria General